

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE CUBRECUELLOS IGNÍFUGOS” POR UN PRESUPUESTO ESTIMADO DE 204.000,00 € (IVA no incluido).

CPV:

- 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) como ente adscrito a, entre otras, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, realiza muy distintas actuaciones, incluyendo las que se desarrollan en el medio forestal y natural, como medio propio de aquellas. Entre otras, corresponde a la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales además de atender otras emergencias ambientales.

La Agencia precisa dotar a sus trabajadores de determinados Equipos de Protección Individual (en adelante, EPI) para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando así cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

En concreto, se hace necesario contratar el suministro de cubrecuellos ignífugos, utilizados en los trabajos de extinción de incendios forestales.

Al ser los cubrecuellos ignífugos que se incluyen en este contrato EPIs obligatorios en base a la evaluación de riesgos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia, se hace imprescindible disponer de un stock suficiente para atender las necesidades de forma continua.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Tal y como se ha indicado anteriormente la Agencia precisa dotar a los trabajadores de los EPIs para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

La previsión de consumo de cubrecuellos ignífugos es la siguiente:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/04/2025 13:21:55	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdcqqqh6rMBN6m6Ow7416k4p6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ARTÍCULO	PREVISIÓN DE CONSUMO (Unidades)
Cubrecuellos ignífugos	6.000

El número de unidades incluidas en esta memoria se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a la Agencia a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

Durante la vigencia del contrato se realizará al menos un pedido anual de las unidades que se consideren necesarias en ese momento.

Las características de este EPI están previstas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del mismo expediente de contratación.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al tratarse de un suministro de artículos que requiere fabricación industrial no puede ser asumido con medios propios por esta Agencia, ello justifica acudir al mercado para su adquisición y el inicio del expediente de contratación.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 123.420,00 € (IVA incluido), estimado para la adquisición de:

ARTÍCULO	UNIDADES ESTIMADAS
Cubrecuellos ignífugo	6.000

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	81.600,00 €
Costes indirectos:	4.080,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación y beneficio:	16.320,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	102.000,00 €

IVA (21 %) o el que lo sustituya:	21.420,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	123.420,00 €

Anualidades previstas:

Año	Importe IVA INCLUIDO	Posición Presupuestaria
2025	123.420,00 €	2051040000 G/44E/22104/00 01

6. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total del contrato será de SEIS (6) MESES, periodo durante el cual se podrán hacer pedidos. Con posibilidad de UNA prórroga de SEIS (6) MESES.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de contratación se sustanciará por un procedimiento **abierto** de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente..

8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se considera un producto único e indivisible sin posibilidad de compra por separado.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE CUBRECUELLOS IGNÍFUGOS por un valor estimado de 204.000,00 € (IVA no incluido).

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/04/2025 13:21:55	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdcqqcqh6rMBN6m6Ow7416k4p6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se establecen como criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

☐ Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. Solo en estos casos en lugar de lo establecido anteriormente se exige:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige que el responsable del contrato por parte de la empresa licitadora tenga una experiencia en contratos de suministros de al menos 3 años.

Medios adscritos al contrato:

No procede.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/04/2025 13:21:55	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdcqqcqh6rMBN6m6Ow7416k4p6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

<u>Criterio:</u> Oferta económica. Precio ofertado, entendiéndose incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos a los puntos de destino. Se deberá facilitar el importe de la oferta según relación valorada conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirá el precio unitario del EPI. A los efectos de considerar la oferta económicamente más ventajosa se considerará la relación valorada siendo las unidades de esta relación una estimación del consumo que la Agencia no está obligada a cumplir ya que los pedidos se realizarán según necesidad debido a que ésta depende de multitud de factores como la obsolescencia, pérdida y/o deterioro del artículo que ya dispone el trabajador y de las nuevas incorporaciones de personal. El criterio <u>oferta económica</u> se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 80 puntos de acuerdo con la siguiente formulación: PUNTUACIÓN ECONÓMICA = $E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}$. Donde: • E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica. • E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras. • E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.	80,00
<u>Criterio:</u> Color. Se valorará que el color del cubrecuellos ignífugo sea de color amarillo. <u>Justificación de la elección:</u> Se valorará que el color del cubrecuellos ignífugo sea de color amarillo ya que éste color permite visualizar mejor a los trabajadores en el campo. Además, iría en sintonía con otro de los EPIs a utilizar por el trabajador, la camisa ignífuga, también de color amarillo.	15,00
<u>Criterio:</u> Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos. Se valorará que el licitador utilice para el envío de los productos un embalaje compuesto	5,00

de material reciclado. <u>Justificación de la elección:</u> Con la finalidad de ejercer un compromiso medioambiental en el suministro por parte del adjudicatario, todos los embalajes utilizados para los envíos de los suministros serán de materiales reciclados. <u>Documentación a presentar:</u> Declaración responsable según Anexo que se incorporará en la oferta.	
<u>Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.</u> <u>Documentación a presentar:</u> Documentación justificativa de que la oferta cumple las prescripciones técnicas exigidas. Los licitadores presentarán la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas. En el caso de que algún artículo ofertado no cumpla el mínimo incluido en el pliego de prescripciones técnicas, se procederá a la exclusión de la oferta. - Los licitadores presentarán ficha técnica identificativa de artículo expedida por el fabricante que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas, acreditativas del cumplimiento de éste. Además, se exige la presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa (declaración conformidad o certificado UE de tipo). - Muestras: Consistirá en una caja o paquete, debidamente lacrado, con 1 MUESTRA del artículo ofertado. En cada una de estas cajas o paquetes figurará externamente los datos identificativos del licitador, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del suministro. Las muestras deben presentarse en las instalaciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en Edificio AMAYA, C/Johan Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 (Sevilla).	

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Las prescripciones del artículo a suministrar están perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas siendo el factor relevante a valorar el precio de los mismos. Para poder considerar la mejor oferta se requiere además utilizar un criterio que valore la mayor visibilidad del

trabajador, así como un un criterio de valoración ambiental que permita reducir el impacto medio ambiental de este suministro. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el artículo 145 de la LCSP.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/04/2025 13:21:55	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdcqccqh6rMBN6m6Ow7416k4p6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☐ No procede.

5. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/04/2025 13:21:55	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwdcqccqh6rMBN6m6Ow7416k4p6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	